

D^a. M^a. DOLORES GÁZQUEZ GONZÁLVEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA).

C E R T I F I C O: Que la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, en su **sesión ordinaria**, de fecha **treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco**, expediente **(2025/402940/950-023/00034)** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7º.- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS HERMANDADES, COFRADÍAS Y ASOCIACIÓN DE TRADICIONES VIRGITANAS, SEMANA SANTA 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2025/402950/850-100/00002** y resultando:

Vista la memoria presentada por D. José Antonio Díaz Sánchez con DNI ***1460** en representación de la Asociación Tradiciones Virgitanas de Berja con CIF G-04912465.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.1) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción de la cultura.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a las Hermandades y Cofradías y a la Asociación de Tradiciones Virgitanas una subvención por importe de treinta y nueve mil quinientos euros (39.500,00 €)

Código Seguro De Verificación	8nQcz8IoJEy46QUW31nRvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2025 13:36:10
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2025 10:29:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8nQcz8IoJEy46QUW31nRvA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aprobando el gasto con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal y según el siguiente desglose:

TERCERO	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
Cofradía de la Entrada Triunfal de Ntro. Padre Jesús en Jerusalén y Ntra. Sra. Del Amor y la Esperanza	R0426149D	SUBV. NOMINATIVA 2025.	2.500,00 €
Cofradía del Stmo. Cristo de la Misericordia y María Stma. de la Victoria	R0400150I	SUBV. NOMINATIVA 2025.	2.500,00 €
Cofradía Sacramental de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Stma. de las Mercedes.	R0400455B	SUBV. NOMINATIVA 2025.	2.500,00 €
Real e Ilustre Cofradía de Penitencia del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y María Stma. de la Amargura.	R0400463F	SUBV. NOMINATIVA 2025.	2.500,00 €
Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno y Ntra. Sra. De los Dolores	R0400453G	SUBV. NOMINATIVA 2025.	2.500,00 €
Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Caridad y la Verónica	R0400460B	SUBV. NOMINATIVA 2025.	2.500,00 €
Asociación de Tradiciones Virgitanas	G04912465	SUBV. NOMINATIVA 2025	24.500,00 €
TOTAL			39.500,00 €

La subvención se abonará a las Hermandades y Cofradías y a la Asociación, previa justificación de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.

Segundo.- Proceder al pago de la subvención a las Hermandades, Cofradías y Asociación beneficiaria, previa presentación de las certificaciones de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social, declarándola justificada de acuerdo con los documentos justificativos del gasto aportados junto con la solicitud.

Tercero.- Notificar a las Hermandades, Cofradías y Asociación con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal para su pago.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según el art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, en Berja en la fecha que figura en la información de firma de la Secretaria en este documento.

Código Seguro De Verificación	8nQcz8IoJEy46QUW31nRvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2025 13:36:10
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/11/2025 10:29:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8nQcz8IoJEy46QUW31nRvA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

